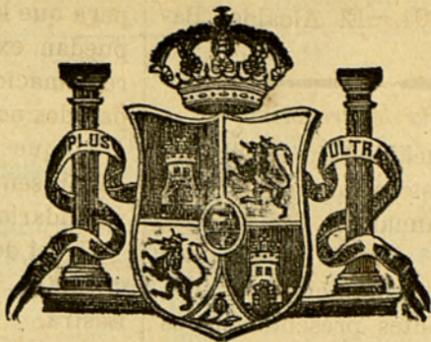


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 249.)

GOBIERNO CIVIL.

El Sr. Gobernador civil de Santander, en telegrama de 3 del actual, me dice:

«Ruego á V. S. se sirva disponer la busca y captura de los presos fugados de la carcel de esta ciudad en la madrugada de hoy Francisco Gómez López, José Sevilla Ortiz, Francisco Tirado Alcoba y Pedro Montoya Martínez, cuyas señas son: el primero, estatura regular, grueso, barba y pelo castaños, edad 40 años, natural de Alhama, profesión viajante; viste pantalón rayado negro y blanco, americana gris, botas amarillas; tiene labios abultados y un grano en la nariz: el segundo, de 21 años, natural de Bilbao, estatura mediana, bien parecido, pelo rizado muy peinado, sin bigote ni barba, pecoso de viruelas casi imperceptibles; viste traje rayado negro y calza botas blancas: el tercero, de 49 años de edad, natural de Utrera (Sevilla), estatura regular, pelo y barba entrecanos, cara arrugada, le faltan dos dientes inferiores, tiene cicatriz en la ceja izquierda; viste traje rojo de entretiempos y calza alpargatas; y el cuarto, de 20 años de edad, natural de la ciudad de San Sebastian, estatura mediana, poca barba, con varias cicatrices en la cara y cabeza, es sordo y tiene otra cicatriz en el punto externo del ojo derecho, y, caso de ser habidos deberán ser puestos á disposición de este Gobierno.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas, para los efectos que haya lugar.

Burgos 5 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal

COMISION PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, Olmillos de Muñó y Padilla de Arriba han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial per pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Junio último; y como según lo dispuesto por el Reglamanto para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión, en sesión de 13 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 17 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro J. García.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'27
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceita.....	1'13
El kilogramo de carbón....	0'10

El kilogramo de leña..... 0'04
 El kilogramo de paja larga.. 0'06

Burgos 30 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martínez.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. de la C. P. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente al público hago saber: que en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Rodrigo Escalante F. Cormenzana, vecino de Busto de Bureba, contra D. Alejandro Vesga Hermosilla y su mujer D.ª Alejandra Saez de la Hera, reclamando la cantidad de 1000 pesetas é intereses vencidos y que venzan de seis por 100 anual, he acordado se proceda á la venta de los bienes embargados y tasados, señalándose al efecto para la celebración del remate el dia 26 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las bases siguientes:

1.ª Las fincas se venden por su valor, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Antes de mostrarse parte en la subasta consignará el que lo pretenda el diez por 100 de dicha tasación en la mesa del Juzgado.

3.ª Dichas fincas se venden con la cabida de que constan y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y con la condición de que el rematante verifique á su costa la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Los que deseen interesarse en su adquisición pueden acudir á la sala audiencia de este Juzgado en el dia y hora destinado.

Dado en Briviesca á 29 de Agosto de 1904. —Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Licenciado Alejandro Gonzalez.

Bienes objeto de la subasta.

Una heredad en Busto de Bureba, al término de Murganero, de

dieciseis y media áreas, tasada en 100 pesetas.

Otra al Huerto, de siete áreas, en 25.

Otra á Traslebrana, de treinta y un áreas y veinticinco centiáreas, en 80.

Una viña en las Arenas, de seis obreros, en 150.

La mitad de un pajar en la calle del Rollo, sin número, proindiviso con los herederos de Martin Vesga, consta de un solo cuerpo, su construcción de mampostería y adobe, mide de frente diez metros y de fondo treinta, en 200.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Galo Salvador Pineda Cereceda, de 24 años de edad, casado con Agustina Saez, natural de Masnon, provincia de Barcelona, hijo de Julián y de Luisa, vecino de Miranda de Ebro, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho dias, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y requerirle para que se ratifique en el escrito presentado por su Abogado defensor, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de certificación de la Audiencia provincial de Burgos en la causa que sobre hurto se le sigue.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la carcel de este partido.

Dada en Miranda de Ebro á 31 de Agosto de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
21	San Juan del Monte.....	Carrascalejo.....	San Juan.....	»	Montes no exceptuados
22	Idem.....	La Pinosa.....	San Juan y Montoria de Valdearados.....	»	»
232	San Quirce de Riopisuerga...	Carrascal.....	San Quirce.....	La Cruz y Valderruco.	»
84	Santa Cruz de Juarros.....	Idem.....	Santa María de Juarros..	»	»
85	Idem.....	Dehesa Barredera.....	Santa Cruz.....	Todo el monte.....	»
117	Santa María Mercadillo.....	Santerbales.....	Santa María.....	Idem.....	»
118	Santibañez del Val.....	Cuartel Gástara.....	Santibañez.....	Idem.....	»
119	Idem.....	Cuartel Gustar.....	Idem.....	Idem.....	»
197	Santo Domingo de Silos.....	Porquera de Enmedio.....	Santo Domingo.....	Idem.....	»
198	Idem.....	Porquera la Estrella.....	Idem.....	Idem.....	»
199	Idem.....	Porquera Primera.....	Idem.....	Idem.....	»
208	Sargentos de la Lora.....	Malagunas.....	Valdeajos.....	Idem.....	»
209	Sedano.....	Las Puertas.....	Sedano.....	»	»
210	Idem.....	Valderroban.....	Idem.....	»	»
23	Sotillo de la Ribera.....	Robledal.....	Sotillo.....	Todo el monte.....	»
283	Sotovellanos.....	La Solana.....	Sotovellanos.....	Las Comuñas.....	»
50	Tamayo (Oña).....	Encinar Pinar.....	Tamayo.....	»	»
120	Torrecilla del Monte.....	Llano del medio ó Chaparral..	Torrecilla.....	»	»
86	Tremellos (Los).....	Monte Grande.....	Los Tremellos.....	»	»
211	Tubilla del Agua.....	El Barco.....	Cobanera.....	Todo el monte.....	»
31	Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	Vadocondes.....	»	»
165	Valcavado de Roa.....	Llano.....	Valcavado.....	Chozo de Francisquillo	»
32	Valdeande.....	Matalagunas.....	Valdeande.....	»	Roza de maleza.....
124	Valdorros.....	San Pelayo.....	Valdorros.....	»	»
212	Valle de Hoz de Arreba.....	Rucandiano y Dehesa.....	Landrares.....	Todo el monte.....	»
263	Valle de Mena.....	Candes.....	Santa Cruz del Valle..	»	»
264	Idem.....	Cerrollende.....	Ayega.....	Todo el monte.....	»
265	Idem.....	Cotorro.....	Lezana de Mena.....	Idem.....	»
271	Idem.....	Dehesa de Abajo.....	Covides.....	»	»
297	Idem.....	Tras del Caño.....	Concejero.....	Todo el monte.....	»
302	Valle de Tobalina.....	El Brojal.....	Bárcena del Barco.....	Idem.....	»
303	Idem.....	Caibar.....	Balujera.....	Idem.....	»
306	Idem.....	El Carrascal.....	Leciñana de Tobalina..	»	»
307	Idem.....	El Cinto.....	Villavedeo.....	Todo el monte.....	»
308	Idem.....	Dehesa.....	Cebolleros.....	Idem.....	»
309	Idem.....	Idem.....	Pangusión.....	Idem.....	»
310	Idem.....	Encinar.....	Parayuelo.....	»	»
311	Idem.....	Fuente Santa Gadea.....	Las Viadas.....	»	»
312	Idem.....	La Mata.....	La Orden.....	Todo el monte.....	»
313	Idem.....	Prado Coladera.....	Revilla de Herran.....	Idem.....	»
314	Idem.....	Sierra Usar y Bajero.....	Pajares.....	Idem.....	»
315	Idem.....	Sierra Usar y Dehesa.....	Villanueva del Grillo y otros.	Idem.....	»
316	Idem.....	Vallovin.....	Cadiñanos.....	»	»
204	Valle de Valdelaguna.....	Dehesa Salcedo.....	Quintanilla Urrilla.....	Todo el monte.....	Roza de estepa.....
214	Valle de Zamanzas.....	Encinar y Carrascal.....	Barrio la Cuesta.....	Idem.....	»
215	Idem.....	Ladrero, El Hoyo, Valdetablas y Valdegallejones.	Aylandes.....	Idem.....	»
166	Villaescusa de Roa.....	Monte Mayor.....	Villaescusa.....	»	»
125	Villafruela.....	Monte Nuevo.....	Villafruela.....	Todo el monte.....	»
43	Villagalijo.....	Dehesa.....	Ezquerria.....	Idem.....	»
234	Villamartin de Villadiego...	Los Anguillos.....	Robledo Traspeña.....	»	»
235	Idem.....	La Cárcaba.....	Idem.....	»	»
127	Villamayor de los Montes...	Dehesilla.....	Villamayor.....	»	»
128	Villangomez.....	Dehesa.....	Villangomez.....	»	»
129	Idem.....	Valderrudaños.....	Idem.....	Llano de los Marojos y Ladera de Tejar	Leñas altas por corta de 25 robles secos
236	Villanueva de Puerta.....	Los Cerrillos.....	Villanueva y otros.....	Todo el monte.....	»
94	Villaquirán de los Infantes...	La Hoyada.....	Villaquirán.....	Idem.....	»
95	Idem.....	Laderona.....	Idem.....	Montecillo.....	»
96	Idem.....	Montecilio.....	Idem.....	»	»
90	Villariego.....	Carrasqueras.....	Villariego.....	Todo el monte.....	»
91	Idem.....	Dehesilla.....	Idem.....	Carrasquilla.....	»
167	Villatueda.....	La Calera.....	Terradillos de Esgueva..	Todo el monte.....	»
168	Idem.....	Fuenterique.....	Villatueda.....	Murediles.....	»
169	Idem.....	Los Llanos de la Parra.....	Idem y Terradillos.....	»	»
170	Idem.....	Valdelusendos.....	Terradillos.....	Todo el monte.....	»
97	Villaverde Mogina.....	Robledad.....	Villaverde.....	Idem.....	»
171	Villovela.....	Landecastillo.....	Villovela.....	»	»
172	Idem.....	El Navajo.....	Idem.....	Hoyo del Cura.....	»
				Todo el monte.....	»
Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados					
1	Cardeñuela Riopico.....	Sierra Canchorra.....	Cardeñuela.....	Todo el predio.....	»
2	Idem.....	Prado Pozo.....	Idem.....	Idem.....	»
3	Idem.....	Alto Pozuelos.....	Idem.....	Idem.....	»
4	Idem.....	El Prado.....	Idem.....	Idem.....	»
5	Gamonal.....	Prado de las Carderas.....	Gamonal.....	Idem.....	»
6	Idem.....	Prado de Arriba.....	Idem.....	Idem.....	»
7	Idem.....	Soto Cascajeras.....	Idem.....	Idem.....	»
8	Idem.....	Soto de Arriba.....	Idem.....	Idem.....	»
9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
10	Idem.....	Soto de Abajo ó Sotillo.....	Idem.....	Idem.....	»
11	Idem.....	Soto de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	»
12	Idem.....	Era del Capiscol.....	Idem.....	Idem.....	»
13	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
14	Idem.....	Eras y Carrera del Calvario..	Idem.....	Idem.....	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 11 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—(Continuación.)

PLAZO.	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación.	Resinas.	Caza.	Tasación.	tasación total.				
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.									Tasación.	Resinas.	Caza.	Tasación.
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ó enajenables.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Año.....	»	»	120	180	300	35	30	»	885	»	»	»	1065				
Idem.....	»	»	»	»	100	»	50	»	500	»	»	»	500				
Idem.....	»	»	»	»	100	40	20	»	440	»	»	»	440				
Idem.....	»	»	»	»	10	10	5	»	80	»	»	»	80				
Idem.....	»	»	»	»	10	10	5	»	80	»	»	»	80				
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40				
Idem.....	»	»	»	»	60	»	»	»	120	»	»	»	120				
Idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	60				
Idem.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	160				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Año.....	»	»	»	»	200	70	»	»	»	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	50	75	50	10	20	»	610	»	»	»	610				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	325				
Año.....	»	»	200	300	200	10	30	»	610	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	80	120	100	9	40	»	467	»	»	»	910				
Idem.....	»	»	»	»	20	»	5	»	70	»	»	»	587				
Idem.....	»	»	200	400	400	40	50	»	1220	1610	»	1610	70				
Idem.....	»	»	200	300	150	»	30	»	480	»	»	»	3230				
Idem.....	»	»	200	200	200	50	100	»	1150	»	»	»	780				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1350				
Año.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40				
Año.....	»	»	10	20	20	10	10	»	130	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	150				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80				
Año.....	»	»	»	»	40	»	6	»	116	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	116				
Idem.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	60				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	160				
Año.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	60	120	70	»	»	»	140	»	»	»	160				
Idem.....	»	»	30	60	50	»	10	»	160	»	»	»	260				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	220				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Año.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	15	30	50	»	6	»	136	»	»	»	100				
Idem.....	»	»	25	50	50	10	»	»	180	»	»	»	166				
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	180				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	100				
Año.....	»	»	30	30	10	5	10	10	105	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	10	10	10	»	110	»	»	»	135				
Idem.....	»	»	30	45	22	10	8	»	122	»	»	»	110				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	167				
Año.....	»	»	»	»	100	100	30	»	680	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	40	60	100	15	14	»	329	»	»	»	680				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	389				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Año.....	15	30	200	300	150	8	20	»	444	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	150	8	30	»	504	»	52	52	774				
Idem.....	»	»	80	120	150	50	30	»	630	»	»	»	556				
Idem.....	»	»	100	150	100	6	10	»	278	»	»	»	750				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	428				
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	35	70	50	»	20	»	220	»	60	60	40				
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	350				
Idem.....	»	»	30	45	20	13	20	»	199	»	»	»	40				
Idem.....	»	»	30	45	40	7	30	»	281	»	»	»	244				
Idem.....	»	»	»	»	350	10	20	»	850	»	»	»	326				
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	850				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40				
Año.....	»	»	100	150	100	30	30	»	470	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	200	30	50	»	790	»	»	»	620				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	790				
ceptuados en concepto de aprovechamiento común.	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100				
Idem.....	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	20				
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	40				
Idem.....	»	»	»	»	5	»	»	»	10	»	»	»	10				
Idem.....	»	»	»	»	9	»	»	»	18	»	»	»	18				
Idem.....	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	»	12				
Idem.....	»	»	»	»	12	»	»	»	24	»	»	»	24				
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8				
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8				
Idem.....	»	»	»	»	4	»	»	»	8	»	»	»	8				
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2				
Idem.....	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2				
Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	»	4				
Idem.....	»	»	»	»	26	»	»	»	52	»	»	»	52				

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 17 de Agosto anterior, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 42 de la ley del Jurado y, en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial de esta ciudad, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al actual tercer cuatrimestre del presente año de 1904 el día 26 de Septiembre de los corrientes en el local de este Palacio de Justicia, á la hora que dicha Audiencia acuerde, poniéndose esta resolución en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuación.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Celestino Garcia Angulo, de Aldeas de Medina.

Eleuterio Muga Rueda, Espinosa de los Monteros.

Macario Martinez Solana, id.

Marcelino Blanco Garcia, La Sierrilla de Tobalina.

Manuel Barquin Perez, Montija.

Arturo Gárate Rizales, Medina de Pomar.

Teodoro Fernández Roldán, id.

Apolinar Cerro Zorrilla, id.

Hermenegildo Esgueva Velasco, Traslaloma.

Juan Alonso Mardones, id.

Dionisio Saiz Ortiz, Tobalina.

Bonifacio Urúe González, id.

Segundo Barredo Garcia, id.

Toribio Fuente Fuente, Trespa-derne.

Isidoro Gómez Salazar, San Martin de Losa.

Lucas Cereceda Villate, id.

Damingo Vadillo Villamor, San Zadornil.

Julian Alvarez Garcia, Junta de la Cerca.

Martin Diaz Muga, Junta de Oteo.

Leopoldo Castresana, id.

Capacidades.

Francisco Fernández Huidobro, Aldeas de Medina.

Hipólito Río Cámara, Aforados de Moneo.

Vicente Ruiz Fuente, Cuesta-Urria
Demetrio Isla Ortega, Castilla la Vieja.

Baltasar Sainz Castro, Cuesta-Urria
Jorge Laso Sainz Maza, Espinosa de los Monteros.

Gerónimo Escudero Cano, id.

Ramón Sainz Garcia, Merindad de Sotoscueva.

Manuel Gómez Gómez, id.

José Llarena Pereda, id.

Pedro Pereda Alonso, id.

Pantaleón Torre Bustamante, Medina de Pomar.

Francisco Río Cámara, id.

Francisco Peña Alonso, id.

Zoilo Ruiz Cuevas, id.

Adrián Villalengua Brizuela, Junta de Oteo.

Cabezas de familia.

Lucio Almendres Páramo, Burgos.

Sinforiano Arasti Ozun, id.

Nicanor Amigó González, id.

Ruperto Gimenez Rodriguez, id.

Capacidades.

Lucio Tejada Tobalina, id.

Felix Landía Dabalillo, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 26 de Septiembre actual, procedente del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, seguida contra Romualdo Hoyo, sobre homicidio; otra del propio Juzgado, señalada para el día siguiente, contra José San Quirce y otros, por robo; otra para el siguiente día, del mismo Juzgado, contra Antonio San Segundo, por robo, y otra señalada para los siguientes días 29 y 30 de Septiembre contra Eusebio López, sobre homicidio.

(Continuad.)

Alcaldía de Pampliega.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días, debiendo reunir las condiciones establecidas en el artículo 91 y siguientes de la nueva Instrucción de Sanidad de fecha 12 de Enero del corriente año, así como de cuantas reformas sufra la misma hasta su provisión, teniendo, sin embargo, en cuenta, lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Marzo del mismo año.

Pampliega 30 de Agosto de 1904.
=El Alcalde, Avillo Gallo.

Alcaldía de Hontomin.

Habiéndose ausentado del domicilio de Lucas Perez una sobrina que se llama Catalina Perez el día 29 del corriente á las dos de la tarde de 11 á 12 años de edad, estatura regular proporcionada á su estado y tiempo, color sano; viste refajo encarnado nuevo, chambra blanca, delantal de cuadros azules y blancos; calza alpargatas blancas, va sin documento alguno y se cree haya tomado la dirección de Bilbao: ruego á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca, y, caso de ser habida la remitan á esta Alcaldía.

Hontomin 30 de Agosto de 1904.
=El Alcalde, Pedro Varona.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En el pueblo de Quintana de los Prados, de esta villa de Espinosa de los Monteros, se halla en custodia un novillo como de año y medio á dos años, con un sacabocado en la oreja derecha y la izquierda despuntada, que se hallaba abandonado en los páramos de dicho pueblo, causando daños.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Beletin oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 31 de Agosto de 1904.=El Alcalde, Félix Bermejillo.

Alcaldía de Gredilla de Sedano.

En este pueblo se hallan depositadas cinco cabras, cuatro rojas y una blanca con un cencerrillo y sin señal alguna, que se han hallado en la huerta de Vicente Rodriguez en el día 29 del actual.

La persona que se considere dueño de dichas cabras puede pasar á

recogerlas, previo pago de gastos, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderán en pública licitación.

Gredilla de Sedano 31 de Agosto de 1904.=El Alcalde, Emeterio Diez.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

En el pueblo de Haedo, de este distrito municipal, se halla depositado un novillo de tres años, pelo entre rojo y negro, con la frente blanca, abierto de astas y con la oreja izquierda partida.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Merindad de Valdeporres 20 de Agosto de 1904.=El Alcalde, P. O., Antonino López.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

Según certificación del Veterinario establecido en Barbadillo del Mercado, el ganado lanar del primero de dichos pueblos se encuentra padeciendo la enfermedad variolosa, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Cascajares de la Sierra 1.º de Septiembre de 1904.=El Alcalde, Pio Alonso.

Alcaldía de Zuñeda.

Celebrado por el Ayuntamiento que presido el sorteo de Vocales que con el mismo han de constituir en el corriente año la Junta municipal, han resultado designados los señores siguientes:

Primera sección: D. Calixto Diez Martinez y D. Simón Ceballos Gil.

—Segunda sección: D. Miguel Martinez Caño y D. Venancio Diez Martinez.—Tercera sección: D. Miguel Marin Ruiz y D. Julian Cortazar Carbolleda.

Zuñeda 28 de Agosto de 1904.=El Alcalde, Pedro Martinez.

Comunidad de regantes de la Vega de Roa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de las Ordenanzas y 13 del Reglamento, se convoca á junta general ordinaria á los señores socios para el día 18 del corriente y hora de las once de su mañana en el salón de sesiones de esta Comunidad, á fin de tratar de los particulares siguientes:

1.º Del examen y aprobación de la Memoria general, correspondiente á todo el año anterior.

2.º Del examen de las cuentas y gastos correspondientes al mismo.

3.º De la Memoria semestral del corriente año.

Se advierte que para tomar parte en las deliberaciones es necesario la cualidad de partícipe, y que la computación de votos se hará con sujeción estricta á lo dispuesto en el art. 41 de aquéllas y el 239 de la ley de Aguas.

Roa 1.º de Septiembre de 1904.=El Presidente, Juan de la Torre Miguez.=El Secretario, Basilio Garay.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español, monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos por plazo ilimitado para evitar los crecidos gastos de las renovaciones, depósitos de valores, metálico y alhajas y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	8824
Reintegros.....	6559'50
Diferencia en más.....	2264'50

En la tienda de «La Santos», calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden:

Arroz, á dos reales el kilo; alubias blancas de riñón, á ocho id. el celemin; garbanzos superiores, á ocho, nueve, diez y doce id. id.; paja de maíz blanca y seca á precios económicos; telas de cedazo y para fábricas de harinas; cribas de todos los números usuales y todo lo concerniente al ramo de ultramarinos. 1-6

Se vende ó se arrienda un molino harinero en perfecto buen uso, sobre el salto mejor del rio Esgueva, en la jurisdicción de Castrillo de Don Juan. Tiene dos piedras correderas, limpia, cedazos y demás artefactos para una abundante y esmerada molienda, casa, cuerdas, pajar y pocilga y una islita con arbolado. Para tratar del precio y condiciones dirigirse á D. Antonio Esteban Cabrera, Plaza Mayor, 17, 2.º, dcha., en Palencia, ó á D. Anastasio Aparicio Calleja, en dicha villa de Castrillo. 3-6

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.